

ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 95 Extraordinaria de 16 de noviembre de 2021

BANCO CENTRAL DE CUBA

Resolución 286/2021 (GOC-2021-1032-EX95)

Resolución 296/2021 (GOC-2021-1033-EX95)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MARTES 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 AÑO CXIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 95

Página 801

**BANCO CENTRAL DE CUBA**

**GOC-2021-1032-EX95**

**RESOLUCIÓN 286/2021**

POR CUANTO: FIMEL S.A. es una institución financiera no bancaria con facultades para la realización de actividades de intermediación financiera, según licencia otorgada mediante la Resolución 256, de 20 de septiembre de 2019, del Ministro Presidente del Banco Central de Cuba.

POR CUANTO: FIMEL S.A., previa autorización del Banco Central de Cuba, según lo dispuesto en el Artículo 31.1 del Decreto-Ley 362 “De las Instituciones del Sistema Bancario y Financiero”, de 14 de septiembre de 2018, ha decidido transformar su denominación y objeto social con el objetivo de otorgar créditos y prestar servicios especializados a las formas de gestión no estatal, razón por la que ha solicitado la cancelación de la licencia otorgada y la emisión de una nueva a favor de Financiera de Microcréditos S.A.

POR CUANTO: El Decreto-Ley 361 “Del Banco Central de Cuba”, de 14 de septiembre de 2018, en su Artículo 12, numeral 13, faculta al Banco Central de Cuba a autorizar, mediante la licencia correspondiente, la creación de instituciones financieras, así como modificar o cancelar las licencias que conceda.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 25, inciso d), y en los artículos 27.1 y 27.2 del Decreto Ley 361, de 14 de septiembre de 2018, “Del Banco Central de Cuba”,

## RESUELVO

PRIMERO: Cancelar la licencia otorgada a la institución financiera no bancaria FIMEL S.A. mediante la Resolución 256, de 20 de septiembre de 2019, dictada por el Ministro Presidente del Banco Central de Cuba.

SEGUNDO: Emitir licencia a favor de Financiera de Microcréditos S.A. para desarrollar en el territorio nacional las actividades de intermediación financiera establecidas en el Artículo 14 del Decreto-Ley 362 “De las instituciones del Sistema Bancario y Financiero”, de 14 de septiembre de 2018, con especialización en la prestación de servicios y productos financieros de microcrédito a las formas de gestión no estatal.

TERCERO: FIMEL S.A. y Financiera de Microcréditos S.A., en un plazo de veinte días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, realizan todos los trámites legales que procedan para adecuar la documentación legal a lo dispuesto en esta Resolución y comunica a la Secretaría del Banco Central de Cuba los cambios que hubieren tenido lugar.

CUARTO: A partir de la entrada en vigor de la presente Resolución queda cancelada la inscripción practicada a favor de FIMEL S.A. en el Registro de Instituciones Financieras y Entidades no Financieras, en el asiento No. 8, folio 11, de 24 de octubre de 2019.

QUINTO: Financiera de Microcréditos S.A. solicita su inscripción en el Registro de Instituciones Financieras y Entidades no Financieras dentro de un plazo de quince días contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE al Director General de FIMEL S.A. y al Director General de Financiera de Microcréditos S.A.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Secretaria del Banco Central de Cuba.

DADA en La Habana, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

**Francisco Jesús Mayobre Lence**  
Ministro Presidente p.s.r.  
Banco Central de Cuba

---

**GOC-2021-1033-EX95**

### **RESOLUCIÓN 296/2021**

POR CUANTO: Mediante la Resolución 286, de 14 de octubre de 2021, del Ministro Presidente p.s.r. del Banco Central de Cuba, se emitió Licencia Específica a favor de Financiera de Microcréditos S.A. para desarrollar en el territorio nacional las actividades de intermediación financiera establecidas en el Artículo 14 del Decreto-Ley 362 “De las instituciones del Sistema Bancario y Financiero”, de 14 de septiembre de 2018, con especialización en la prestación de servicios y productos financieros de microcrédito a las formas de gestión no estatal.

POR CUANTO: Mediante la Resolución 249, de 22 de septiembre de 2021, de quien suscribe, se establece que las instituciones financieras pueden conceder créditos en moneda extranjera a las cooperativas no agropecuarias y a las micro, pequeñas y medianas empresas previa aprobación del Banco Central de Cuba.

POR CUANTO: Financiera de Microcréditos S.A. ha solicitado autorización del Banco Central de Cuba para conceder créditos en moneda extranjera a las cooperativas no agropecuarias y a las micro, pequeñas y medianas empresas u otras formas de gestión no estatal.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 25, inciso d), del Decreto Ley 361 “Del Banco Central de Cuba”, de 14 de septiembre de 2018,

### **RESUELVO**

ÚNICO: Autorizar a Financiera de Microcréditos S.A. a conceder créditos en moneda extranjera a las cooperativas no agropecuarias, a las micro, pequeñas y medianas empresas u otras formas de gestión no estatal.

A los efectos de la presente Resolución, se entiende por moneda extranjera las monedas libremente convertibles aceptadas por el Banco Central de Cuba.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

ÚNICA: La presente Resolución entra en vigor a los tres días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE al Director General de Financiera de Microcréditos S.A.

COMUNÍQUESE al Vicepresidente Primero, a los vicepresidentes, al Superintendente, al Auditor, a los directores generales, todos del Banco Central de Cuba; al Director de Casa Consultora DISAIC; al Presidente del Banco Popular de Ahorro y al Presidente del Banco Metropolitano S.A.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Secretaría del Banco Central de Cuba.

DADA en la Habana, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

**Marta Sabina Wilson González**

Ministra Presidente  
Banco Central de Cuba